

**ACC 2772090 / DOC 2574617 /**

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD  
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

**SANTIAGO, 09 NOV 2020**

**33568**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ / VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por el Decreto N° 30, de 2014, del Ministerio de Energía, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, con fecha 10.06.2020, don Esteban Francisco Galeas Cabrie, en representación de Edelnor Transmisión S.A., solicitó a S.E. el Presidente de la República una concesión definitiva para establecer el proyecto denominado "Sistema de Transmisión Nueva Chuquicamata - Calama".

**2°** Que, mediante Oficio ORD. N° 4224, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 01.07.2020, se solicitaron antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25°, inciso 4°, de la LGSE.

**3°** Que, mediante carta ingreso SEC N° 14638, de fecha 20.07.2020, la empresa peticionaria solicitó una prórroga por el plazo de 07 días, a fin de dar respuesta al oficio individualizado en el numeral precedente, solicitud que es acogida por este Servicio mediante Oficio ORD. N° 4551, de fecha 22.07.2020.

**4°** Que, mediante carta ingreso SEC N° 15306, de fecha 03.08.2020, complementada de oficio mediante cartas ingreso SEC N° 20311, de fecha 05.10.2020 y N° 21787, de fecha 26.10.2020, la empresa solicitante complementó la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

**5°** Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

**6°** Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

**7°** Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva,

corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25º y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

**RESUELVO:**

1º Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa Edelnor Transmisión S.A., para establecer el proyecto denominado "Sistema de Transmisión Nueva Chuquicamata - Calama".

2º Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27º y 27º bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del petionario en el sitio web de la Superintendencia ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)).

3º Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Por orden del Superintendente**

**SEBASTIÁN LEYTON PÉREZ**

Jefe División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles



NOM/SCC/JMR/BAO/scc

Edelnor\_Sistema\_de\_Transmisión\_Nueva\_Chquicamata-Calama\_Rex.Adm.\_scc\_06.11.2020.

Distribución:

- Representante Legal de Edelnor Transmisión S.A.  
Sr. Esteban Francisco Galeas Cabrie.  
Casilla electrónica: [oficinadepartes\\_sec@engie.com](mailto:oficinadepartes_sec@engie.com)  
Av. Apoquindo 3721, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.  
RUT Empresa: 76.046.791-K.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (11718, 21787).

Caso Times: 1447673.